

1-1-2017

La educación terciaria SNET – problema o solución para la equidad en la educación

Andrea Marcela Rojas Soriano
Universidad de La Salle, Bogotá

Follow this and additional works at: https://ciencia.lasalle.edu.co/administracion_de_empresas

Citación recomendada

Rojas Soriano, A. M. (2017). La educación terciaria SNET – problema o solución para la equidad en la educación. Retrieved from https://ciencia.lasalle.edu.co/administracion_de_empresas/1437

This Trabajo de grado - Pregrado is brought to you for free and open access by the Facultad de Economía, Empresa y Desarrollo Sostenible - FEEDS at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Administración de Empresas by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

LA EDUCACIÓN TERCIARIA (SNET) – PROBLEMA O SOLUCIÓN PARA LA EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN

Andrea Marcela Rojas Soriano ¹

Administración de Empresas

Arojas01@unisalle.edu.co

Resumen

La creciente discusión en la educación superior actual es el inconformismo por las políticas planteadas por el Ministerio de Educación con relación a la estrategia que el gobierno propone para nivelar los estudios universitarios y los programas técnicos que con la implementación del proyecto de ley SNET (Sistema Nacional de Educación Terciaria) con el que se pretende igualar a los profesionales universitarios – quienes adquieren un conocimiento científico y están preparados para el desarrollo de nuevos mecanismos para la solución de un problema en su área de estudio mientras que los jóvenes con formación técnica se enfocan en el desarrollo de labores productivas y operativas. Por lo anterior se pretende identificar el impacto que podría tener esta estrategia en el sociedad, el ámbito laboral y en la calidad de la educación superior en Colombia, para ello es necesario evaluar si el aseguramiento de la calidad es viable para ambos pilares; lo anterior teniendo en cuenta un enfoque cualitativo y una metodología de investigación documental, a través de la cual se logra identificar los diferentes factores que intervienen en la implementación del proyecto de ley educación terciaria – denominada “SNET” para posteriormente analizar si dicha educación es un problema o una solución; develando los desatinos que presenta la aprobación y posterior promulgación del proyecto de ley Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET), la cual pretende legalizar, estandarizar y nivelar la educación técnica con la educación universitaria del país. Este proyecto de ley de educación terciaria (SNET) que cursa dentro del Plan de Desarrollo Urbano de Bogotá y postula que la educación inclusiva se basa en la estandarización de los programas educativos para implantar un sistema académico en el que existan solo dos pilares (técnico – universitario) debe ser replanteado y debatido ante el Congreso de la República de Colombia por cuanto en su proyección no se evidencia una verdadera inclusión, equidad y un planteamiento claro sobre como este proyecto de ley podría generar más oportunidades de empleo.

Palabras Clave: Sistema Nacional de Educacion Terciaria (SNET), Educación superior, Calidad, Demanda de oferta laboral.

¹ Estudiante Administración De Empresas Universidad De La Salle

INTRODUCCIÓN

Con este artículo de reflexión, se busca mostrar el inconformismo generado por parte de los profesionales y estudiantes universitarios frente a las políticas planteadas por el Ministerio de Educación, con relación a las instituciones que ofertan programas técnicos de formación y que con la implementación del proyecto de ley Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET), se enfocan en la capacitación de jóvenes bachilleres para desarrollar labores propias de un profesional universitario; gozando de los mismos beneficios salariales e incluso el mismo perfil de aquellos profesionales que se han preparado por un lapso de tiempo mayor que un técnico para obtener un título profesional universitario.

Razón por la cual, el interrogante es: las nuevas políticas educativas implementadas como “La Educación terciaria” ¿es un problema o una solución?, pues con esta nueva estrategia educativa continúan beneficiando solo a una parte de la población del país (los ciudadanos de bajos recursos), surgiendo una interrogante, ¿en dónde queda la población de recursos medio-bajo? Con esta propuesta el gobierno no está proyectando lo que puede ocasionar un posible incremento significativo de profesionales con los que contara el país en un corto tiempo.

De acuerdo con lo anterior, no solo se limita y agravia la educación superior de calidad sino que se iguala al nivel técnico (formación operativa) con el perfil de un profesional (formación investigativa) que propende por el desarrollo y avance en los planes de una industria o empresa; Sin embargo, con las nuevas tendencias educativas, es más viable para una empresa (contratar un técnico para que desempeñe un rol profesional que a un profesional idóneo) por los bajos costos económicos que estos representan para las empresas.

De esta manera, se podría generar una mayor oferta de profesionales que conllevaría a incrementar el desempleo, pues, actualmente la oferta laboral existente no alcanza a cubrir la demanda de profesionales que aumenta semestre a semestre; y esto genera que las empresas jueguen con las ofertas salariales “poco favorables” para los requisitos y funciones que debe realizar un profesional; dicho problema se acentúa aún más por los beneficios económicos que otorgan las instituciones que ofrecen programas técnicos, los proyectos de ley educativos actuales no ofrecen soluciones equitativas y las políticas estatales han dejado de lado los altos costos de la educación superior y su baja remuneración a la hora de ejercer su saber.

Así, el artículo pretende, a través de un enfoque cualitativo y una metodología de investigación documental, identificar los diferentes factores que intervienen en la implementación del proyecto de ley educación terciaria (SNET) para posteriormente analizar si dicha educación es un problema o una solución; develando los desatinos que presenta la aprobación y posterior promulgación del proyecto de ley Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET), la cual pretende legalizar, estandarizar y nivelar la educación técnica con la educación universitaria del país, sin detenerse a analizar no solo las graves consecuencias que representa para la mayoría de estudiantes de niveles medio-bajo y medio-medio que se esfuerzan para capacitarse académicamente y obtener, tanto la idoneidad como calidad profesional que exigen las empresas, sino la garrafal promoción de técnicos que ingresaran al mercado laboral y que entraran a competir con los profesionales ya que nuestro sistema educativo no está adaptado culturalmente para la implementación de la educación terciaria.

Lo anterior, teniendo en cuenta los diferentes paradigmas educativos que se han pretendido implementar a lo largo de la historia en Colombia; los cuales han traído esquemas de educación que se implantan en el exterior y pretenden acondicionarlos en el país sin tener en cuenta un estudio

previo en el cual se analice y tenga en cuenta las diferentes condiciones socioeconómicas, ambientales y cognitivas del pueblo colombiano.

Lo anterior, soportándose teóricamente a través del decreto 2566 de 2003, modificado por el decreto 2170 de 2005, del Ministerio de Educación Nacional, “Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones” **Ministerio de Educación. (10 de Septiembre de 2003) Decreto General de Educación. [Dec.2566 de 2003]**. La Ley 30 de Diciembre 28 de 1992 por el cual se organiza el servicio público de la Educación superior, el Proyecto de ley N°112 de 2011 Por la cual se organiza el sistema de educación superior y se regula la prestación del servicio público de la educación superior y el Decreto ministerial “EL SNET” del 27 de Julio de 2015.

Pretendiéndose identificar el impacto de la educación terciaria en la calidad de la educación superior en Colombia, analizando las ventajas y desventajas que tiene este esquema de educación y evaluando si el aseguramiento de la calidad es viable para ambos pilares; esto teniendo en cuenta las políticas que tienen los miembros del consejo nacional de acreditación -CNA de Colombia y el Ministerio de Educación colombiano para certificar la calidad educativa, pues las condiciones del aprendizaje técnico – (sin devaluar su capacidad) no podrá equiparar e igualar las condiciones académicas superiores que actualmente dichas políticas gubernamentales pretenden con la aprobación del proyecto de ley implementar.

METODOLOGÍA

Se abordó el tema de la Educación Terciaria bajo un enfoque de reflexión y una metodología de investigación documental en la que se analizó el contexto actual de la educación en Colombia y la viabilidad de implementar un modelo educativo. Para realizar esta investigación se consultaron 28 referencias bibliográficas que hablan sobre la educación en Colombia, las políticas y el modelo de educación superior en el país, como también el modelo de educación europeo, que de donde se toma como referencia el modelo de educación terciaria que se busca implementar, tomando como base para la investigación artículos de tipo investigativo de; Universidad del Rosario, UNESCO, Universidad de Antioquia, Universidad Pedagógica en las que se abordan temas sobre la educación superior, métodos de educación europeos. El estudio se realizó con base en referencias bibliográficas tomadas de bases de datos de diferentes universidades.

El Sector educativo en Colombia

La educación en Colombia es un proceso de formación permanente y en la constitución política es un derecho fundamental. En el país existe un esquema que organiza nuestro sistema educativo que se rige bajo la norma CINE (Clasificación Internacional Normalizada de la educación) y está estructurada así:



Fuente: Ministerio de la educación – Indicadores educativos

En Colombia existen cerca de 287 instituciones aprobadas por el MinEdu; en las cuales hay matriculados 2.149.504 estudiantes en pregrado, de estos 1.431.983 son de formación universitaria, 623.551 de formación tecnológica y 93.970 de formación técnico profesional.

Carácter	Oficial	No Oficial	Régimen Especial	Total
Universidad	31	50	1	82
Institución universitaria/Escuela tecnológica	16	92	12	120
Institución tecnológica	6	39	6	51
Institución técnica profesional	9	25		34
Total general	62	206	19	287

Fuente: Ministerio de la educación – Sistema de Información

En materia de educación existen una serie de datos que permitirán ver cómo está el sector educativo en el país. Uno de los principales compromisos en la educación en Colombia es lograr que el acceso a ella sea igual para toda la población, es por eso que se crean políticas públicas para reducir los índices de deserción educativa que están en el 9.3 %, “según un informe de Educación en Colombia solo el 9 % de los estudiantes de familias con escasos recursos accede a estudios universitarios y el 53 % son estudiantes de familias con mayores recursos que sí lograron ingresar a estudios superiores. Según el rango de edades el 90 % de colombianos que asiste a una escuela tiene una duración de vida escolar que oscila entre los 6 años para las familias más pobres y los 12 años para familias con más recursos económicos” **MinEdu. (2016). Resumen de Indicadores de Educación Superior. Recuperado de <http://www.mineducacion.gov.co>**. El gobierno ha hecho inversiones en estrategias para lograr que una mayor población pueda tener acceso a la educación como lo es la estrategia de Cero a Siempre que surgió para establecer estándares para la primera infancia, que durante su desarrollo logró pasar del 16 % al 46 % de los niños en edades de los cero a cinco años que lograron tener acceso a la educación. Políticas como la de “Ser Pilo Paga 2 que dio becas a 12.505 estudiantes de Secundaria para acceder a la educación superior”. **MinEdu. (2016). Oficina de Comunicaciones. Recuperado de <http://www.mineducacion.gov.co>**

En el país existen varios niveles de formación dentro de los se encuentran 11.213 programas con registro calificado (RC) y 956 programas de Alta Calidad (AC), que están detallados de la siguiente manera:

Nivel de formación	Con Registro Calificado (RC)	De Alta Calidad (AC)
Técnica Profesional	1.066	18
Tecnológica	1.519	66
Universitaria	3.756	772
Especialización	3.171	8
Maestría	1.465	73
Doctorado	236	19
Total	11.213	956

Fuente: Ministerio de la educación – Sistema de Información

La Educación Superior en Colombia Según la “Ley 30”.

Según el Dr. Holmes (1992) “la educación superior sería un proceso permanente que posibilita el desarrollo del ser humano en su manera integral. Sin prejuicio de pensamiento pluralismo ideológico cultural y razas.” **(Cap 1).**

Así, dicha postura señala que a partir de la constituyente de 1991 se prestará un especial énfasis en la calidad y vigilancia de la educación superior a quienes la presten; in embargo, o se evidencia lógica entre lo señalado por el doctor Holmes y los resultados demostrados actualmente, pues no se está vigilando los resultados y calidad académica de la educación superior.

Así mismo, es de señalar que se están otorgando beneficios para el crecimiento en el proceso de formación profesional y de desarrollo humano solo por pertenecer a una población específica, dejando de lado al resto de la población sin tener en cuenta si realmente cuentan con una calidad de educación y conocimientos básicos requeridos para acceder a dicho proceso de desarrollo; lo anterior teniendo en cuenta la ley 30 de 1992 en la cual se ordena a los entes públicos encargados de la educación priorizar su atención a determinada población para adquirir u otorgar estos beneficios.

Para ser más claros, actualmente se está igualando los conocimientos de un estudiante perteneciente a una institución que ofrece un programa técnico con los de un estudiante Universitario, sin ni siquiera realizar una evolución previa para validar que tan idóneos y competentes pueden ser los conocimientos y las condiciones de calidad adquiridos o que tan privilegiado puede ser el uno del otro.

Por otra parte, en el capítulo IV – artículo 16 de la ley 30 de 1992, es muy clara la ley al señalar cuales son las instituciones educativas consideradas de formación superior en Colombia así: “escuelas tecnológicas, universidades y técnico profesional”, siendo así irrelevante el plantear por parte del Ministerio de Educación Nacional implementar un sistema educativo basado en métodos europeos sin contextualizar la educación básica (Primaria y Secundaria) en la que existe un modelo en donde solo se tiene en cuenta una Inteligencia (La matemática) y en dónde el derecho a la educación está plagada de desigualdad en la que solo pocos pueden tener un libre desarrollo intelectual; vislumbrándose con lo anterior la inevitable vulneración de los derechos fundamentales frente a la educación a quienes va dirigida la protección y garantía constitucional que se dice “es igualitaria, incluyente y equitativa”.

Si bien el Artículo 30 de la ley 30 de 1992 contempla que, “Es propio de las instituciones de Educación Superior la búsqueda de la verdad, el ejercicio libre y responsable de la crítica, de la cátedra y del aprendizaje.” Es claro entender que para cada una de las áreas de educación superior se indica como debe ser titulado según su disciplina de conocimiento. Siendo inconducente el pretender por parte del Ministerio de Educación reestructurar un área del conocimiento como lo es el técnico profesional para donar prebendas por perteneces a “sectores menos favorecidos” según las nuevas políticas administrativas.

Educación Terciaria Ante el Gobierno Juan Manuel Santos

El SNET (2015), “tiene como objetivo establecer un nuevo esquema de la estructura educativa en colombiana postulando como principales ejes de esta política pública El Fortalecimiento de la oferta de las instituciones educativas el cual establece que Las Instituciones Educativas recibirán orientaciones y lineamientos para que puedan fortalecerse en todos sus ámbitos; así, es evidente que estos lineamientos ya se encuentran claramente estipulados en la ley 30 de 1992, quedando totalmente sin piso jurídico – por cuanto se estaría recabando sobre un postulado ya existente, pues solo se está viendo desde una perspectiva cualificada en donde solo prima el estrato, clase social, económica, nueva generación de sistemas familiares o ambientes a la cual pertenecen o se desarrollan los individuos Menos Favorecidos”.

El segundo eje tiene como propósito “Consolidar la Estructura del Sistema Nacional de Educación Terciaria” en donde “la organización de la oferta educativa terciaria en dos pilares de Educación: Universitario y Técnico; se complementarán y se reconocerán contando con posibilidades de tránsito entre ellos”. ¿Lo anterior, plasma una eliminación inminente de educación superior a nivel tecnológico? y entrega beneficios exagerados a un grupo poblacional muy específico; por ende, esta modalidad busca como meta aumentar el número de bachilleres que accedan a la educación superior cada año, resaltándose que a pesar de esto (hoy en día la oferta se ha ampliado con una tasa de cobertura cercana al 48% en la población entre los 17 y 21 años). **MinEdu. (2016). Documento de Lineamientos de Política Publica. Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET). Recuperado de <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/>**

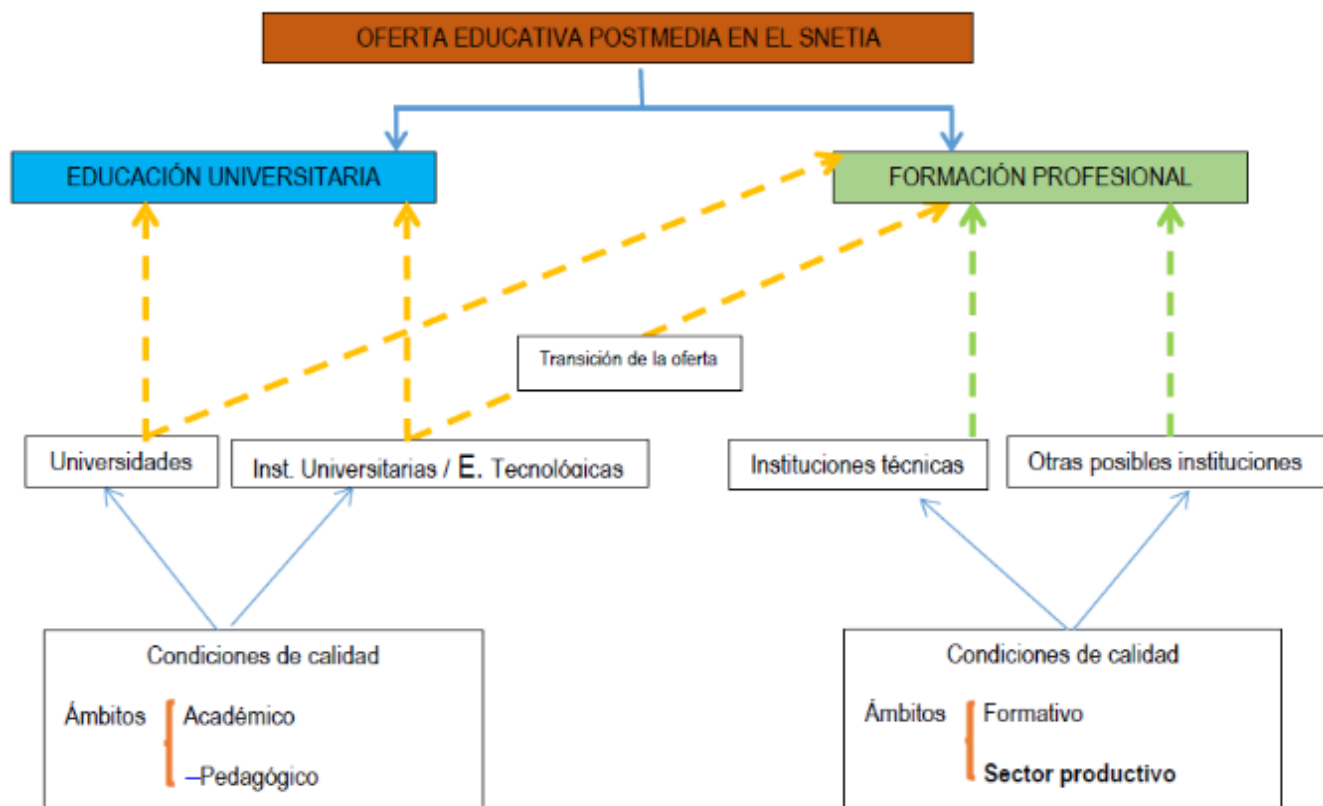
Por otra parte, “El Sistema de Aseguramiento de la Calidad” establece los “lineamientos y procesos diferenciados acorde con las particularidades de los dos pilares; en un sistema flexible que reconozca la oferta de educación terciaria conducente a títulos y certificaciones, como sucede en países donde el centro del sistema es el estudiante. Los resultados de aprendizaje y los sistemas internos de aseguramiento en cada institución serán los elementos para que la autoevaluación sea un hecho en el país”. **MinEdu. (2016). Presentación Política Publica del Sistema Nacional de Educación Terciaria. (SNET). Recuperado de <http://www.mineducacion.gov.co/>.** Señalándose así, que la interacción entre los dos pilares de la educación van en contra de los estándares internacionales ya que el tratar de implementar e imponer un sistema de transición entre el nivel técnico y el profesional en el que los conceptos de calidad e idoneidad son difusos. Por lo anterior el Ministerio de Educación tendría que entrar a analizar las condiciones de calidad de la primaria, básica y media, (temas en los que el Ministerio de Educación no ha logrado obtener resultados positivos a lo largo de la historia del país. Por ende, es ilógico implantar un sistema académico sin una adecuada formación y estudio de los pilares normativos que pretende instaurarse impositivamente, (esto, teniendo en cuenta que ya existe y se ha reconocido desde la ley 30 de 1992 las posibilidades de capacitarse por medio del servicio nacional de enseñanza SENA que desde su creación ha venido capacitando y desarrollando sus actividades hasta la actualidad).

Así mismo, es de acotar que los “Cambios en la actual Institucionalidad y Gobernanza” señalan que “Se deberán definir las instancias claves relacionadas con la operatividad del SNET, así como el diseño y administración de los instrumentos técnicos. En cada instancia se deben plantear responsabilidades claras y la estructuración de las entidades que las gobernarían. Así mismo, se estructurará la noción del "Politécnico" como el tipo de institución deseable para el pilar de la educación técnica”. En cuanto a la creación del diseño de nuevas instituciones a nivel técnico e

instrumental, se logra señalar que no se está garantizando una calidad educativa que permita derogar una educación idónea que capacite y nivele en igualdad de condiciones a los profesionales universitarios pues dentro de esta política, el Ministerio de Educación busca implementar el primer catálogo del Marco Nacional de Cualificaciones para el sector de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, definiéndose las competencias expresadas en términos de conocimientos, habilidades/destrezas y actitudes.

Finalmente, el principio “Construcción de las herramientas que permitan el funcionamiento del SNET como el Marco Nacional de Cualificaciones” establece que “Una gran apuesta para el país, que desarrollará los mecanismos para el reconocimiento de los aprendizajes adquiridos a lo largo de la vida. El sistema fortalecerá la movilidad laboral y educativa al brindar a los colombianos la posibilidad de elevar su nivel de cualificaciones, aportará la ruta para generar la conexión entre el sector educativo y el productivo”. Vislumbrándose con esto, que no podrá haber una transición del sector educativo al productivo, toda vez que aún no se han cimentado las bases académicas y habilidades operativas que permitan consolidar el conocimiento y por ende brindar un desarrollo óptimo no solo en la industria sino en los sectores productivos del país.

Grafico 1. Oferta Educativa.



Fuente: Ministerio de la educación – bases para la construcción de los lineamientos de política pública del sistema nacional de educación terciaria (SNET).

El Impacto de la Formación por Competencias en la Educación Terciaria

Según el SNET (2015), el estudiante debe contar con competencia tales como:

1. “Competencias abstractas del pensamiento: Razonamiento o entendimiento interpersonal, pensamiento creativo, razonamiento analítico y solución de problemas”.

Características que muy difícilmente podrán llegar a abordar un estudiante de nivel técnico, ya que las aptitudes y estrategias académicas con las que se cuentan son mínimas y poco probable de implementar a largo plazo.

2. “Conocimientos y competencias practicas necesarias para el despliegue de las competencias abstractas: conocimiento del entorno, comunicación, trabajo en equipo, alfabetización cuantitativa, manejo de información, comunicación en inglés y tics”.

Más improbable aún que se configure, ya que la administración de información y habilidades en manejo de nuevas normas de las tics e idioma extranjero no entrarían en la franja de la órbita del nivel técnico, pues si se contempla el hecho del tránsito de este al ámbito universitario no alcanzarían sus competencias por la inadecuada implementación de elementos administrativos y medios tecnológicos que acrediten la calidad e idoneidad de los estudiantes.

3. “Dinamizadores para el desarrollo de las competencias genéricas: saber aprender y recontextualizar”.

Difícilmente un estudiante de nivel técnico podría invadir el espacio del profesional universitario ya que su dinámica se enmarca fundamentalmente en un énfasis operativo - practico y no de recontextualizar las competencias en investigación, producción, análisis y desarrollo de proyectos que ha adquirido un profesional a lo largo de su formación académica (**ley 30. (1992). cap 6**)

Grafico 2. Competencias Genéricas.



Fuente: Ministerio de la educación – propuesta de lineamientos para la formación por competencias en educación superior (SNET).

Por lo anterior y dando respuesta a la pregunta planteada, el impacto de la formación por competencias en la educación terciaria es la formación integral por competencias, en la que fácilmente transita el estudiante técnico al nivel universitario, eliminando el nivel tecnológico y viceversa; siendo así una incoherencia ya que el profesional universitario tendría que invadir espacios del nivel técnico para lograr estandarizar las exigencias del sector productivo y por ende el técnico lograr equiparar sus falencias académicas para invadir el nivel profesional universitario.

La Calidad de la Educación Superior en Colombia

La Declaración Universal de los Derechos Humanos consagra en su artículo 26 como derecho fundamental a la educación, por cuanto 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios será igual para todos, en función de los méritos respectivos; y, 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. **(Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1949, p.8).**

Por otra parte, La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre consagra en su artículo 12 que toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de la libertad, moralidad y solidaridad humanas. Así mismo, tiene derecho a que, mediante esta educación, se le capacite para lograr una digna subsistencia, un mejoramiento del nivel de vida y para ser útil a la sociedad. **(Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, 1948, p.3)**

Es así, que La Constitución Política **(1991)** contempla a la educación como: “Un derecho de la persona y un servicio público que tiene Una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la Técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”.

Vislumbrándose así, que con las políticas económicas gubernamentales, la entrada en vigencia del tratado de libre comercio y las reformas a la ley 30 de 1992 se ha ido otorgando a las instituciones de educación superior la posibilidad de incrementar los costos educativos (semestre o crédito) para

las clases trabajadoras, mientras que otorgan beneficios a sectores menos favorecidos – dejando de lado a quienes en verdad se esfuerzan por adquirir el conocimiento, adelanto y crecimiento del país.

En Colombia, los entes encargados de vigilar y asegurar tanto la calidad como la acreditación de las instituciones de educación superior y sus diversos programas son La Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de Calidad en la Educación Superior (CONACES) y El Consejo Nacional de Acreditación (CNA), quienes tienen como función principal asesorar y orientar al Ministerio de Educación Nacional (MEN) en cuanto a la creación e implementación de programas acreditados que ofrezcan una formación de calidad.

Señalándose con lo anterior, que Colombia recibió una certificación de calidad por cinco años de La Red Internacional de Agencias de Garantía de la Calidad en la Educación Superior (INQAAHE) por cumplir con sus directrices; evidenciándose que con la implementación de La Ley 1188 de 2008 y del Decreto 1295 de 2010 se consolida la estipulación de las quince condiciones mínimas que las entidades de educación superior deben cumplir para ofertar y adquirir el registro de calidad de los programas a nivel técnico, tecnológico y profesional. (Requisitos que adopta Colombia por medio del Ministerio de Educación (MEN) en el 2007 con su decreto 2566 del 2003.

Por ende, es a partir de la promulgación de la Ley 30 de 1992 que se originan una serie de directrices que dan inicio a políticas de mejoramiento y regulación de la calidad académica de las instituciones superiores y sus diferentes programas; resaltando, como los Decretos 2904/1994 y 2230/2003 abren las puertas al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) para evaluar y medir por medio de un examen denominado inicialmente ECAES – en la actualidad SABER PRO la calidad de los programas ofertados y prestados por las diferentes instituciones de educación superior; exámenes que son de carácter obligatorio a partir de La Ley 1324 de 2009.

Grafica 3: Instituciones Que Participan En Los Procesos De Aseguramiento De La Calidad De La Educación Superior.

Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> • Admisiones (ICFES, IES) • Progreso (IES) • Titulación (ECAES, IES)
Programas	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Calificado de Programas (estándares mínimos) (CONACES) • Funcionamiento (CONACES) • Acreditación de Alta Calidad (CNA)
Instituciones	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Calificado de Programas (estándares mínimos) (CONACES) • Funcionamiento (CONACES) • Acreditación de Alta Calidad (CNA)

Fuente: presentación realizada por la ministra de educación nacional al equipo evaluador (MEN, 2011B)

Por su parte, De Miguel (1994) afirma que la educación con calidad es una noción “multidimensional” que maneja diversas variables tales como “La Calidad como excepción (calidad como algo especial, distinción, exclusividad, excelencia), como percepción o erito (calidad como consistencia de las cosas bien hechas), como adecuación de propositos (adecuación entre resultados y fines), como producto económico (centros orientados a la rendición de cuentas), o calidad como transformación o cambio (mejora del nivel e institucion)” (Salcedo, 2000, p. 609).

En el mismo orden de ideas, López (2006) manifiesta que la calidad “Es un concepto relativo asociado al proyecto institucional, a sus objetivos, finalidades y resultados, a su eficiencia y costo, a su aptitud para cumplir su compromiso social o bien para satisfacer las necesidades de sus usuarios, destinatarios o clientes”.

Con referencia a lo anterior, el concepto de calidad depende en gran parte de cada institución y de qué tan pendiente está de su entorno social, del cual debe considerar los aspectos políticos, económicos, culturales y sociales, y los cuales no contarán con la misma priorización a la hora de tomar acciones pero que de una u otra forma deben ser considerados (Sánchez, 2011).

Es evidente entonces, que dichos planteamientos señalan que la calidad de la educación superior debe abarcar aspectos sociales que demarquen el impacto de las condiciones en las que el individuo se desempeña para medir el nivel de las “repercusiones” o “transformaciones” que la aprehensión del conocimiento genera en la colectividad, partiendo de la calidad del programa o estudio que va dirigido a un grupo poblacional determinado.

Es así que la prestación de un servicio como la educación debe tener un cúmulo de circunstancias en las que el sujeto pueda asumir su conocimiento y revertirlo en beneficio de la sociedad y para esta simbiosis debe contar con una armonización en el plan trazado por la institución para que le permita evaluar los valores de ingreso a un programa según el área de estudio permeando de esta manera la posibilidad de acceder al ámbito laboral y productivo del país.

Por lo anterior, los teóricos del tema en la educación han realizado un amplio estudio sobre lo que es calidad en la formación profesional, determinando así, que debe existir un equilibrio para la implementación como ejecución de planes, proyectos y leyes que permitan estandarizar programas de calidad, guardando las proporciones de equidad e igualdad en un contexto socioeconómico, político, cultural, y cognitivo para la accesibilidad al sistema de educación superior.

Finalmente, la calidad de la educación superior en Colombia se define como la posibilidad que tiene la clase obrera de acceder a una educación universitaria de “buena calidad”, de elevados costos y puestos en manos de quienes ostenta la aprobación de programas que se encuentran con el lleno de

requisitos mínimos que exigen los entes establecidos para su veeduría; pero que al momento de desarrollar y ofertar sus programas o áreas de conocimiento desconocen la realidad que viven miles de bachilleres egresados entre los 16 y 23 años de edad, pues en su mayoría – (esta población es la que busca y accede a programas universitarios con esfuerzo y tesón pero con poco y nulo apoyo por parte de las políticas estatales que dejan de lado a la clase media – baja y media – media).

Lo anterior, sin comprender que no solo son individuos proactivos sino la fuerza laboral para el auge, sostenimiento, crecimiento y desarrollo de una sociedad que se encuentra al vértice de la globalización. Esto, por cuanto el estado se ha enfocado en el cubrimiento de las necesidades de “las clases menos favorecidas” con miles de beneficios, dejando de lado lo que el Ministerio De Educación Nacional denomina “calidad” “inclusión” y “equidad”.

El Impacto de la Educación Terciaria en el Campo Laboral

Un factor que influye en la situación socioeconómica del país es la sobrepoblación de estudiantes egresados en edades tempranas (15 y 16 años) y las pobres políticas que existen no solo para dar cubrimiento a las necesidades básicas sino para orientar a estos grupos que se ven azotados por la falta de ofertas laborales como posibilidades de acceder a una educación de calidad a bajos costos, de igual manera las desbordantes políticas que alienan a estos individuos – inhibiéndolos del conocimiento y convirtiéndolos en sujetos que se someten por las frágiles herramientas y habilidades desarrolladas a lo largo de su educación primaria, media vocacional y bachillerato.

Lo anterior, por cuanto Colombia es el único país a nivel mundial que promociona como bachilleres a jóvenes entre los 15 y 16 años de edad – que no tienen la madurez psicológica para ingresar a un nuevo ámbito sin las destrezas suficientes para enfrentar este nuevo estado; contrario sensu, se debela como en Europa y Estados Unidos los jóvenes egresan entre los 19 y 23 años de edad,

dándoles herramientas para ingresar a una educación superior de calidad que les permita integrarse al ámbito laboral a nivel Local, Regional, Nacional e Internacional.

Ahora bien, como lo señala la revista semana (2016) en su columna (La educación de Uribe vs la de Santos), los principios que han regido los dos periodos presidenciales que dieron especial atención e importancia al sector educativo con la reforma de la ley 30 de 1992 promulgada en el periodo presidencial de Cesar Gaviria han generado cambios al sistema educativo, toda vez que a partir de la puesta en marcha de los ciclos propedéuticos implementados por el Ministerio de Educación se posibilitó el acceso a la educación superior – cursando los niveles técnico y tecnológico con miras a ingresar a un pregrado universitario; sistema del que existen diferentes posiciones como la del profesor de la Universidad de Harvard David Perkins (2016), quien señala que “hay que enseñar para las necesidades del momento, no porque los saberes en sí mismo sean relevantes, sino por su utilidad y pertinencia en la resolución de los problemas actuales”. **Universidad de Harvard. David Perkins. (2016).** Dicha posición refleja un pensamiento que afecta al sector social y educativo de calidad, por cuanto este solo se enfoca en la resolución de una problemática económica (demanda laboral) que a largo plazo conlleva a un retroceso en el avance cognitivo de las nuevas generaciones, pues el sector público y privado solo se enfoca en egresar a un sin número de jóvenes al ámbito laboral con unas mínimas condiciones de saber práctico para la producción, sin que llegue a adquirir, desarrollar y realizar un análisis e incluso planteamiento para la solución a una problemática sociocultural.

Contrario sensu, para la **Doctora en filosofía Consuelo Pabón (2016)**, la Educación Terciaria “se trata de una percepción de la enseñanza neoliberal, que prepara para el mercado, para que seamos trabajadores productivos, pero pasivos y acríticos”. Posición en la que se identifica claramente que las políticas para la educación de calidad y competitividad están siendo reemplazadas por una ola de tecnificación del conocimiento, facilitando el acceso a un mercado laboral con un capital humano

carente de pensamiento crítico y autónomo, a través del cual logren generar cambios trascendentales de paradigmas sociales, políticos, económicos y culturales que transformen el escenario de una Nación.

Es así, como La Declaración Mundial Sobre la Educación Superior en el siglo XXI, plasma en su artículo 6 “orientación a largo plazo fundada en la pertinencia en su literal d) en última instancia, la educación superior debería apuntar a crear una nueva sociedad no violenta y de la que este excluida la explotación, sociedad formada por personas muy cultas, motivadas e integradas, movidas por el amor hacia la humanidad y guiados por la sabiduría. **(Confederación mundial sobre la educación superior visión y acción, 1998, p.8).**

De igual manera, La Confederación Mundial Sobre la Educación Superior Visión y Acción (1998), consagra en su artículo 7 que “reforzar la cooperación con el mundo del trabajo y el análisis y la prevención de las necesidades” y en su literal “a) en un contexto económico caracterizados por el cambio y la aparición de nuevos modelos de producción basados en el saber y sus aplicaciones, (...) debería reforzarse y renovarse los vínculos entre enseñanza superior, el mundo del trabajo y otros sectores de la sociedad” de igual manera en su artículo 9 contempla “Métodos educativos innovadores: pensamiento crítico y creatividad” y en su literal “b) las instituciones de educación superior deben formar estudiantes para que se conviertan en ciudadanos bien informados y profundamente motivados, provistos de un sentido crítico y capaces de analizar los problemas de la sociedad, buscar soluciones para los que se planteen a la sociedad, aplicar éstas y asumir responsabilidades sociales”.

Así, son claros los preceptos planteados y adoptados por Colombia en cuanto a la responsabilidad social que tienen los entes públicos y que están siendo tergiversados por las políticas que pretende implementar el Ministerio de Educación Nacional (MEN) al diseñar para las futuras generaciones una Educación Terciaria con dos únicos pilares (técnico y – profesional universitario). Saltando un

mar infinito de conocimiento e igualando los dos pilares que les separa de la (operatividad, el conocimiento e investigación científica); nuevo esquema que las políticas estatales pretenden permear con beneficios paternalistas a la “población menos favorecida” en detrimento de la educación de calidad y conocimiento idóneo para el futuro y competitividad a nivel global.

Lo anterior, por cuanto la educación de calidad busca no solo el beneficio y crecimiento de una sociedad en igualdad de condiciones sino la equidad para una expansión en el mercado Local, Regional, Nacional e Internacional que propenda por el bienestar de todo el conglomerado social de una nación en crecimiento; implementación de programas que a largo plazo van a crear individuos sin criterio, conocimiento y capacidad de crear opciones y alternativas de solución a un problema, por el contrario, promocionara entes de producción que no serán capaces de fundar, modificar, transformar y dar soluciones a los problemas que les planteen las tendencias globales del mercado internacional.

Del mismo modo, La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos consagra que la educación superior es vital para el éxito y prosperidad de una nación. Cada vez hay más evidencia del impacto positivo de alcanzar niveles más altos de estudios, en un amplio rango de resultados sociales y económicos, desde el aumento de ingresos y productividad hasta el compromiso político y la igualdad social. **(OCDE, Arango y Bonilla, 2015).**

Con lo anterior, es claro que para La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos es de vital importancia la adquisición de niveles más altos de conocimiento que se vean reflejados en la idoneidad y capacitación cognitiva que permita el crecimiento integral de quien se capacita para entrar a competir en un mercado laboral cada vez más exigente; por ende, si es implementada la “Educación Terciaria en Colombia” ira en detrimento no solo de la educación en sí, sino de la evolución y desarrollo de toda una nación, puesto que si se implementa la (Educación Terciaria) con sus pilares, técnico y profesional universitario, solo se abarcara un conocimiento mutilando que deja

de lado la verdadera función que tiene la educación superior con calidad en Colombia para el avance y desarrollo de la economía de una sociedad en expansión.

Lo anterior, dado que las nueva políticas que pretende implementar en la educación superior el Ministerio De Educación Nacional (MEN) solo propende por egresar a un sin número de educandos al sector laborar sin más herramientas que unas pobres bases teóricas que pretenden simular el esquema del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) como proveedor de educación técnica y tecnológica útil y abierta al mundo empresarial, pero que realmente no tienen el apoyo del sector empresarial, llevando al colapso a la educación superior y por ende al desastre económico del país. Pues las directrices que guían al ministerio de educación superior (MEN), es el desafortado interés de agolpar a un creciente número de individuos al mercado laborar sin competencias cognitivas, críticas y científicas que le permitan competir y ser líderes de cambios sociales.

Así mismo, con el advenimiento de las estructuras económicas globales, la división del trabajo ha registrado significativas transformaciones. El restringido concepto de puesto de trabajo ha dado paso al más amplio y expresivo concepto de ocupación. Esta, no corresponde a un grupo de tareas segmentadas en operaciones y en funciones, sino a desempeños más abiertos que evocan los conocimientos básicos de un área y que tiene la característica de poder ser transferidos en el ejercicio de varios empleos. El paso del puesto de trabajo a ocupación representa una transformación en la organización del modelo fordista del trabajo. Éste cambia de la orientación de la habilidad mecánica hacia el conocimiento, el cual se revaloriza y se convierte en un valor social y económico fundamental para competir en el mercado de trabajo. Así mismo, las estructuras económicas globales han revolucionado radicalmente las relaciones contractuales del mundo laboral. **(Vargas, 2004, p.17).**

Así, es evidente que con la globalización, el mercado laboral se ve afectado por las disposiciones económicas y empresariales que obligan a quien ingresa al ámbito laboral a estar a la vanguardia de

las nuevas tendencias – viéndose inmersos en un contraflujo de paradigmas que contraponen la educación y el conocimiento adquirido como profesional, su calificación, capacidad y herramientas que generan las políticas empresariales para adquirir personal – (capital humano como instrumento de producción); jugando con las destrezas y conocimientos del profesional pues al profesional lo convierte en un técnico y a este último lo ubica en la posición de un profesional sin distinción alguna, afectando el acceso laboral, la igualdad y la equidad en el ámbito social.

Por otra parte, la puesta en marcha de la educación por ciclos propedéuticos dio paso a la capacitación de estudiantes que se esfuerzan por lograr sus metas; esquema que guarda unos límites de igualdad, equidad e inclusión puesto que le exige al educando la realización de un tránsito de cada uno de los peldaños que debe agotar no solo para poder acceder a un título profesional sino para la adquisición y desarrollo tanto de habilidades como capacidades que le permitan adquirir una idoneidad pertinente ante la sociedad.

Contrario sensu, el nuevo esquema pedagógico que pretende implementar el Ministerio De Educación Nacional (MEN), busca terminar con los criterios de calidad – pasando de la educación técnica a la profesional universitaria, sin tener en cuenta la formación idónea que permita dar respuestas al interés de un conglomerado social al que impacte con su participación y aporte en el cubriendo de sus necesidades básicas.

En que Ayudaría la Educacion Terciaria en la Equidad para la Educación

La UNESCO conceptualiza a la educación inclusiva como un proceso orientado a responder a la diversidad de los estudiantes incrementando su participación y reduciendo la exclusión en y desde la educación. Está relacionada con la presencia, la participación y los logros de todos los alumnos, con especial énfasis en aquellos que, por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de ser

marginados, constituyendo un impulso fundamental para avanzar en la agenda de la EPT. El concepto de Educación para Todos no lleva implícito el de inclusión. Si bien ambos comparten el objetivo de asegurar el acceso a la educación, la inclusión implica el acceso a una educación de calidad sin ningún tipo de discriminación, ya sea dentro o fuera del sistema escolar, lo cual exige una transformación profunda de los sistemas educativos. Sin inclusión es muy posible que ciertos grupos de estudiantes sean excluidos por lo que ésta debe ser un principio orientador de las políticas y programas educativos, con el fin de que la educación sea para todos y no sólo para una mayoría”. **(UNESCO, 2005).**

En consecuencia, la UNESCO ha venido recabando, discutiendo y debatiendo desde 1998 la importancia que tiene la (educación para todos), teniendo en cuenta los preceptos de “inclusión” “sin discriminación” “acceso” y “Calidad”, así, las políticas gubernamentales están tomando estos principios como el cumplimiento e implementación de programas que cobijen a unos grupos en específico (población menos favorecida o de bajos recursos) llenándoles de prebendas y beneficios que ahogan las posibilidades de esfuerzo en estos grupos que avasallan con sus miles de beneficios a las clases obreras que con su valor, voluntad y empeño sostienen la base de la nación pero que con las nuevas estrategias de educación – (Educación Terciaria), excluyen y someten las posibilidades de crecimiento de este grupo de individuos que ha propendido por el mejoramiento y calidad de su conocimiento.

Desmejorando su calidad y pretendiendo igualar las calidades tanto académicas como cognoscitivas del conocimiento técnico al profesional, y, por ende desmejorando las condiciones laborales de los futuros profesionales universitarios, agravándoles aún más las oportunidades, calidad y acceso al ámbito socioeconómico. Limitándose a egresar una desmedida cantidad de individuos que entran al

mercado como trabajadores productivos pero que no tienen la capacidad de pensar, actuar, buscar y plantear soluciones a un problema en su labor o área de desempeño.

De igual manera, las políticas de equidad basadas en enfoques asistencialistas, compensatorios y focalizados han mostrado no ser las más adecuadas para lograr una mayor educación inclusiva y social. Es preciso avanzar hacia políticas de equidad que sitúen a las personas en el centro de un proceso de desarrollo humano sostenible, aumentando sus capacidades y opciones para vivir con dignidad, valorando la diversidad y respetando los derechos de todas las personas. Las políticas sociales han de garantizar beneficios mínimos a toda la población para construir sociedades más equitativas de forma estable, ya que las políticas de focalización, prolongadas en el tiempo, pueden terminar estableciendo un régimen segmentado en la calidad de las prestaciones sociales; educación para pobres y para el resto; salud para pobres y para el resto. **(CEPAL, 2005, p. 10).**

Finalmente los planteamientos realizados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), evidencian claramente las tendencias de equidad en todos los ámbitos socioeconómicos de los países latinoamericanos; sin embargo, en Colombia están siendo tergiversados por la errónea aplicación del término “equidad” ya que para quienes manejan el desarrollo de programas para la educación, plantean la implementación de estrategias de ingreso al mercado laboral por medio del acceso a estándares académicos que dan un brinco exorbitante del conocimiento o pilar técnico al profesional universitario que exagera y excluye en todo su contenido la equidad e igualdad, dejando por fuera de todo ámbito la calidad del conocimiento, la investigación y el avance.

Quedando huérfanas las clases obreras del sector laboral, pues son quienes se esfuerzan por consolidar, avanzar y llevar más allá de las orbitas productivas a la humanidad en pro de toda una sociedad emergente y globalizada.

CONCLUSIONES

Se logra evidenciar que la propuesta que prevé el Ministerio De Educación es más un problema que una solución para la sociedad, pues esta no está siendo objetiva ni favorable para toda la población, ya que de ponerla en marcha, se beneficiará solo una parte de la sociedad, generará una educación con menor calidad, equidad e inclusión, pues a pesar de que el proyecto busca egresar un mayor número de “profesionales”, generará que los mismos salgan con “fuertes” falencias de conocimiento y se enfrenten a la realidad de un mercado laboral que exige un nivel de competencias y capacidades que permitan el desarrollo y auge de una determinada área de acción.

Establecer un modelo de educación terciaria basada en una estructura europea, presentará situaciones de desigualdad, lo que puede incrementar la deserción. Este modelo plantea un esquema en el que un estudiante de una carrera técnica pueda dar el “salto” directamente a una especialización. Actualmente es una propuesta que esta desarticulada con nuestro modelo educativo actual y no existe un proyecto que aclare las dudas de cómo será el sistema para que aquellas personas que se gradúen como técnicos y puedan homologar sus estudios. No se logra divisar tampoco como se estructurarán las instituciones con ánimo de lucro para ofrecer las llamadas especializaciones técnicas. Este proyecto aún tiene bastantes vacíos que se deben resolver antes de que este proyecto inicie.

Hechas las observaciones anteriores se puede concluir que este proyecto no beneficia en ninguna de sus partes a los jóvenes que actualmente están cursando su carrera profesional, ya que la oferta laboral estará por debajo de la demanda laboral, y es evidente entonces que para

los empresarios será más factible contratar un técnico que un profesional, cabe agregar que la oferta salarial no será consecuente con lo invertido a lo largo de su carrera.

BLOGRAFÍA

Alvarado. d. (2012, Enero). La reforma a la Ley 30 en el contexto de la globalización. Recuperado.

<https://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/derypol/article/viewFile/12323/11172>

Ardila, d (2011, Julio). Calidad De La Educación Superior En Colombia, ¿Problema De

Compromiso Colectivo? Revista Educación y Desarrollo Social. Recuperado de:

http://www.umng.edu.co/documents/63968/70434/nii_articulo3.pdf

Aseguramiento de la calidad. (2012). La Educación Superior En Colombia (p. 199). OECD y el

BIRF/Banco Mundial.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2005). Panorama social de

América Latina. Santiago de Chile. Recuperado de:

http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/CONFINTED_4

[8_Inf_2__Spanish.pdf](#)

Castaño-Duque, G. A., García-Serna, L. (2012). Una revisión teórica de la calidad de la educación

superior en el contexto colombiano. Educ. Educ. Vol. 15, No. 2, 219-243.

Confederación Mundial Sobre La Educación Superior Visión Y Acción, (1998) pp.8-9. Recuperado

de: http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm

Consejo Nacional de Acreditación (2012). Bases Para Una Política De Calidad De La Educación

Superior En Colombia. Recuperado: <http://www.cna.gov.co/1741/articles->

[186502_doc_academico10.pdf](#)

Congreso de la Republica. (2006). Ley 1064 de Julio 26 de 2006. Recuperado.

<http://medellin.edu.co/normatividad-sem/leyes/87-ley-1064-2006/file>.

De Miguel.M.;Madrid, V., Noriega, J y Rodriguez, B. (1994). Evaluación para la calidad de los institutos de educación secundaria Madrid escuela española. Madrid.

Díaz, P. (2002). Flexibilidad de la Educación Superior en Colombia. Ausencia de pasarelas y rutas alternativas de formación (Ponencia). Universidad Del Rosario, Bogotá, Colombia.

Díaz. M, Gómez. V (2003). Formación Por Ciclos En La Educación Superior. Universidad de los Llanos. Recuperado.

http://acreditacion.unillanos.edu.co/CapDocentes/contenidos/dis_ambientesmetodos_pedagogicos/Memoria3/formacion_ciclos.PDF.

Diario oficial 46341 de 2006 congreso de la república ley 1064. (Julio 26 de 2006) Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación. Recuperado de: <http://medellin.edu.co/normatividad-sem/leyes/87-ley-1064-2006/file>

Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, (1948). Recuperado de:https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n_Americana_de_los_Derechos_y_Deberes_del_Hombre_1948.pdf

DNP (2011), “Plan de Desarrollo Nacional 2010-2014: Capítulo Educación”, Departamento Nacional de Planeación, Gobierno de Colombia.

Gutiérrez, C. (2012). Equidad en la educación superior: una propuesta de financiación para Colombia. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 10 (1), pp. 397-413. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v10n1/v10n1a25.pdf>.

La educación de Uribe vs la de Santos. *Semana*. (2016, 04, 02). Recuperado de: <http://www.semana.com/educacion/articulo/diferenciaseducativas-entre-santos-y-uribe/467561>.

Lizardo doval salgado, (2000), *Educación En Perspectiva* (p. 609). Universidad Santiago de Compostela.

Ministerio de la Protección Social. (1994). Informe científico de casos de fiebra amarilla en el departamento del Meta. Recuperado de: <http://www.minproteccionsocial.gov.co/>

Ministerio de Educación Nacional. (2009). Formación por ciclos propedéuticos. Recuperado. <http://www.mineduccion.gov.co/1621/article-196476.html>.

Ministerio de Educación. (2012). *Boletín Educación Superior 19. Calidad de la educación superior. El camino a la prosperidad*. Recuperado: http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-92779_archivo_pdf_Boletin19.pdf

Organización De Las Naciones Unidas Para La Educación, La Ciencia Y La Cultura. (2008). Conferencia Internacional De Educación. “La Educación Inclusiva: El Camino Hacia El Futuro”. Recuperado de: http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/CONFINTED_48_Inf_2__Spanish.pdf

Policía Nacional. (2003). Decreto 2216 de Agosto 6 de 2003. Recuperado.

<http://www.policia.edu.co/documentos/normograma/decretos/Decreto%202216%20de%202006.pdf>

Revisión De Políticas Nacionales De Educación: Educación En Colombia OCDE. (2016) (pp. 112 - 268 – 271). París. Recuperado de: <http://www.oecd.org/oeccdirect%20->

[%20servicio%20de%20alerta%20de%20la%20OCDE](http://www.oecd.org/oeccdirect%20-%20servicio%20de%20alerta%20de%20la%20OCDE)

Rodríguez. A. Un Análisis De La Revolución Educativa. Recuperado:

http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/44_08pole.pdf

UNESCO, Guidelines for Inclusion. Ensuring Access to Education for All [Orientaciones para la inclusión. Asegurar el acceso a la Educación para Todos]. Paris, UNESCO, 2005. Recuperado

de: http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm

Universidad del Bosque. (2012). Evaluaciones de Políticas Nacionales de Educación. La Educación Superior en Colombia 2012. Recuperado.

http://www.uelbosque.edu.co/sites/default/files/autoevaluacion_docs/la_educacion_colombia_2012.pdf

Vargas Zúñiga, F. Competencias Clave y Aprendizaje Permanente: Tres Miradas a Su Desarrollo en América Latina y el Caribe. (2004) (p. 181). Montevideo: CINTERFOR. Recuperado de:

http://acreditacion.unillanos.edu.co/CapDocentes/contenidos/dis_ambientes_metodos_pedagogicos/Memoria3/formacion_ciclos.PDF

Vasco. U. (2006). Siete Retos De La Educación Colombiana Para El Período De 2006 A 2019. Universidad EAFIT. Recuperado de:

http://cmap.upb.edu.co/rid=1196125300531_825959605_1053/Vasco%20-Siete%20retos%20de%20la%20educaci%C3%B3n%20colombiana%202006-2019.pdf.